



COMPENDIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022

ACTA Nro. 21-19-07-2022

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorta, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniero Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación.

NO ASISTEN: Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

ASUNTOS ACADÉMICOS



1.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

1.1 APROBACIÓN DE LA ROTACIÓN EN CIRUGÍA CORRESPONDIENTE AL INTERNADO ROTATIVO DE LA SRTA. GLORIA PIEDAD ASHCA OCAÑA DE LA CARRERA DE MEDICINA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD:

Se conoce el oficio 2119-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 248-CGA-EXT-19-07-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 2119-VAC-UNACH-2022, de 17 de junio de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0829-OF de la Facultad de Ciencias de la Salud para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

Que, en oficio s/n de 20 de mayo de 2022 suscrito por Gloria Piedad Ashca Ocaña, con cédula 0503631889, estudiante de la Carrera de Medicina solicita: "(...) autorizar el REINGRESO SEMESTRAL Y MATRICULA ESPECIAL en el periodo académico abril 2022-agosto 2022 en el sexto curso para la asignatura del INTERNADO ROTATIVO ya que no alcancé la calificación requerida u por ello reprobé la rotación de cirugía únicamente en el componente académico. Debido a que estuve enferma con diagnóstico de fibromialgia aguda en un inicio, posterior a ello con diagnóstico de infección debida a virus herpes no especificada lo cual duro semanas de tratamiento reposos médicos, que no cumplí, posterior a ello debido al estrés laboral terminé con una secuela diagnosticada como Neuralgia Postherpes Zoster."

Que, en Oficio 1030-CM-FCS-2022 de 13 de junio de 2022, suscrito por Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina indica: "(...) en referencia a situación académica de la señorita ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD CI. 0503631889, quien realizó el Internado Rotativo en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba y culminó sus prácticas preprofesionales el 30 de abril de 2022, pero reprobó únicamente la rotación de CIRUGÍA, pero conforme la normativa vigente del REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado mediante Resolución No. 0141-HCU-30-06-2017, Capítulo V, Art. 16 el mismo que cita textualmente "Al final, el estudiante obtendrá una calificación máxima de 10 puntos, resultado de sumar los tres componentes relacionados con las actividades de aprendizaje. Se conservarán las cifras decimales que se obtuvieron en las evaluaciones parciales, sin efectuarse ningún redondeo o aproximación; exceptuándose lo señalado en la calificación final del periodo académico. En la carrera de Medicina y Enfermería las notas de cada rotación se consignarán una vez concluido el año del



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Internado Rotativo. En el caso de obtener un puntaje inferior a 7 en las rotaciones deberá rendir un examen supletorio teórico-práctico, si no se obtiene el puntaje mínimo pierde la rotación y no se le consignará la nota en el sistema hasta su aprobación. Si reprueba en una rotación podrá continuar las siguientes rotaciones y tomar la rotación perdida en el componente académico si el horario del estudiante lo permite, caso contrario deberá tomarlo al finalizar el Internado Rotativo" Con lo expuesto, me permito solicitar por su digno intermedio se gestione la autorización en la instancia pertinente para que la señorita pueda tomar la rotación de CIRUGÍA reprobada, con los señores estudiantes de la Cohorte Septiembre 2021-agosto 2022 en el grupo de la Quinta rotación, la misma que iniciara el 27 de junio hasta el 31 de agosto de 2022 en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba; de ser el caso que obtenga el puntaje requerido, se proceda con la modificación del acta de calificaciones del Primer y segundo quimestre del periodo académico mayo 2021 - abril 2022 asignatura Internado Rotativo; cabe indicar que de ser el caso que la estudiante no alcanzara el puntaje requerido (calificación menor a 7) deberá solicitar matrícula para el siguiente periodo académico septiembre 2022 - agosto 2023.";

Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0829-OF de 16 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se indica "(...) por medio del presente y en atención al Requerimiento de la Srta. ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD, remitido a este Decanato el 20 de mayo de 2022, mismo que fue enviado para análisis de CGA el 30 de mayo de 2022 y devuelto con resolución No. 217-CGA-ORD-31-05-2022 el 07 de junio del presente, me permito trasladar el nuevo informe por parte de la Dirección de Carrera en oficio No. 1030-CM-FCS-2022 ... Por lo expuesto y conforme lo establece el Art. 16 del REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO aprobado mediante Resolución No. 0141-HCU-30-06-2017 y previo análisis de dicho requerimiento, se solicita comedidamente se considere dentro de la Agenda de Comisión General Académica para su análisis y resolución, el pedido de ingreso para culminar el Internado Rotativo de la Srta. ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD, para el periodo que dará inicio el 27 de junio hasta el 31 de agosto de 2022 en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba; adicionalmente, se solicita que en caso de contar con la autorización correspondiente y la estudiante antes mencionada obtenga el puntaje requerido, se solicita se autorice la modificación del acta correspondiente.";

Que, en oficio UNACH-SD-FCS-2022-0827-OF de 16 de junio de 2022, suscrito por la Lcda. Mónica Valdiviezo Maygua, MSc., Subdecana Facultad de Ciencias de la Salud, se indica: "(...) Conforme lo establece el Art. 16 del REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

aprobado mediante Resolución No. 0141-HCU-30-06-2017, tomando que cuenta que, mediante Oficio N° 035 -IR-CM-2022. la docente Responsable de Prácticas Profesionales, informa que la Srta. ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD ha reprobado una de las cinco rotaciones del Internado Rotativo de sexto año en el periodo mayo 2021-abril 2022 (Cirugía). Por lo tanto, el Subdecanato emite el siguiente criterio: 1. Si se considera el pedido de la señorita estudiante, quien solicita reingreso y matrícula semestral, este Subdecanato manifiesta que no es factible el reingreso por cuanto no le corresponde porque el último periodo de matrícula es mayo 2021-abril 2022; en referencia a la matrícula semestral no es factible por no contar con base legal para la procedencia. 2. Conforme la normativa legal vigente descrita y con el criterio de la Dirección de carrera de Medicina que consta en el Oficio N° 1030-CM-FCS-2022. la Srta. ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD puede integrarse a la rotación de Cirugía del 27 de junio hasta el 31 de agosto de 2022 para repetir y aprobar la parte académica de la única rotación reprobada, siendo esta Cirugía, una vez que ha finalizado el Internado Rotativo, debido a que no pudo tomarla en el transcurso de Internado Rotativo por cuanto el cruce de horario no lo permitió. 3. Al revisar el récord académico de la estudiante se observa que las calificaciones fueron registradas y consta como reprobada, una vez que la estudiante cruce la rotación y apruebe, se requerirá la modificación del acta de primer y segundo quimestre del periodo académico mayo 2021 – abril 2022 en la asignatura Internado Rotativo, para lo cual la carrera enviará el formulario VA3, puesto que la normativa vigente descrita indica que no se registrará la calificación hasta que la estudiante apruebe la única rotación no aprobada. 4. Si la estudiante no alcanzara el puntaje requerido (calificación de 6.5 puntos, recordando que se matriculó en el periodo mayo 2021-abril 2022, previa modificación en el Reglamento de Régimen Académico) deberá solicitar reingreso y segunda matrícula conforme el calendario académico del periodo agosto 2022 - septiembre 2023. 5. Con la finalidad de actuar de manera coordinada con las diferentes instancias académicas de la Universidad Nacional de Chimborazo, sugiero que se remita el presente para conocimiento, criterio y aprobación en Comisión General Académica.”;

Que, el Art. 3 literal a. del Reglamento de Internado Rotativo para los estudiantes de las carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Chimborazo señala: “(...)Definiciones.- Para la aplicación del presente reglamento se considerarán las siguientes definiciones: a. Internado Rotativo.- constituye un espacio de formación de grado considerado como prácticas pre profesionales, contemplado en el plan curricular de las carreras de Medicina y Enfermería. Se realiza el último año de formación, con una duración total de doce meses, cada rotación comprende un área académica la misma que tendrá una duración mínima de 5 rotaciones en la carrera de Medicina y 6 rotaciones en la Carrera de Enfermería, de acuerdo al cronograma establecido para el efecto;”;

Que, el Art. 16 del reglamento ibídem dice: “(...) En la carrera de Medicina y Enfermería las notas de cada rotación se consignarán una vez concluido el año del Internado Rotativo. En el caso de obtener un puntaje inferior a 7 en las rotaciones deberá rendir un examen



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

supletorio teórico-práctico, si no se obtiene el puntaje mínimo pierde la rotación y no se consignará la nota en el sistema hasta su aprobación. Si reprueba en una rotación podrá continuar las siguientes rotaciones y tomar la rotación perdida en el componente académico si el horario del estudiante lo permite, caso contrario deberá tomarlo al finalizar el Internado Rotativo.”;

Revisada la información académica de la señorita estudiante en el SICOA se evidencia que reprueba el internado rotativo en el periodo académico mayo 2021 – abril 2022, conforme el siguiente detalle:

Carrera:	Ciclo:	Paralelo:																				
MEDICINA	SEXTO CURSO	A																				
Período:																						
MAYO 2021 - ABR. 2022																						
Código Matriculación: 401009		Situación: LEGALIZADA - DEFINITIVA																				
Código	Asignatura	Asis. Q1	% Asis. Q1	CD1	PAE1	AAA1	Nota Q1	Asis. Q2	% Asis. Q2	CD2	PAE2	AAA2	Suma	Suma Parciales	Prom.	Sup.	Asis. Final	% Asis. Final	Prom. Final Numero	Prom. Final Letras	Situación Temporal	Situación Final
0004	INTERNO ROTATIVO	015	92	1-1	0,96	0,97	8,54	1-1	1-1	0,10	0,10	0,10	0,36	0,10	4,00	551	92	4,00	cuatro	REPROBADO	REPROBADO	

En aplicación a lo establecido en el Reglamento de Internado Rotativo para los estudiantes de las carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Chimborazo al haber reprobado la rotación en el internado rotativo en el área de cirugía, conforme la norma se permite continuar las siguientes rotaciones y tomar la rotación perdida en el componente académico si el horario del estudiante lo permite caso contrario al finalizar el periodo académico, en atención al criterio favorable expuesto en los oficios UNACH-SD-FCS-2022-0827-OF de 16 de junio de 2022 y Oficio 1030-CM-FCS-2022 de 13 de junio de 2022, suscritos por la señora Subdecana de la Facultad y Director de la carrera de Medicina, en el que se analiza la situación académica de la estudiante esta Comisión en garantía de la continuidad del derecho a la educación sustentado en el criterio remitido manifiesta que la Srta. ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD puede integrarse a la rotación de Cirugía, con los señores estudiantes de la Cohorte Septiembre 2021-agosto 2022 en el grupo de la Quinta rotación, la misma que iniciará el 27 de junio hasta el 31 de agosto de 2022 en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER el pedido realizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y la Dirección de la Carrera de Medicina respecto a que la Srta. ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD pueda cursar la rotación de CIRUGÍA reprobada, rotación que será cursada con los señores estudiantes de la cohorte septiembre 2021-agosto 2022 en el grupo de la quinta rotación, la misma que iniciará el 27 de junio hasta el 31 de agosto de 2022 en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Sin embargo, para garantizar los deberes y derechos de la Señorita Estudiante, deberá contar con una situación académica de



estudiante regular, por lo tanto, estar matriculada en el periodo académico anual que se encuentra vigente.

Segundo: DEJAR CONSTANCIA de que la petición de la Señorita para solventar su requerimiento fue presentada en la facultad dentro del plazo de las matrículas especiales del periodo académico anual abril 2022- mayo 2023, sin embargo, no estuvo formulada en debida forma, al incluir en su petición el reingreso, mismo que no le correspondía, razón por la cual la Comisión General Académica devolvió la petición sin admitir a trámite, solicitando a la vez reformule su solicitud.

Tercero: TRASLADAR al Consejo Universitario la petición de la facultad y de la señorita estudiante ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD, de matrícula especial en el periodo anual que se encuentra vigente, ABRIL 2022 – MAYO 2023, para el curso de la rotación que reprobó, esto es Cirugía, por ser su atribución estatutaria, recalcando que el plazo de matrículas especiales determinado en el calendario académico del periodo referido concluyó en el mes de mayo. De contar con la autorización del máximo organismo institucional, la Señorita ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD, cursaría la rotación que ha sido motivo de reprobación, con los señores estudiantes de la Cohorte septiembre 2021-agosto 2022 en el grupo de la quinta rotación, a desarrollarse desde el 27 de junio hasta el 31 de agosto de 2022, en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Se solicita además que, de ser aprobada la petición, el máximo organismo fije un plazo para la ejecución de la matrícula que incluirá el pago por concepto de los aranceles que le correspondan, legalizando de esta manera la situación académica de la Señorita Estudiante; en el caso de que el Consejo Universitario resuelva no dar paso a la petición, las actividades académicas desarrolladas por la Señorita Estudiante dentro de la Rotación de Cirugía no tendrán validez. La resolución del Consejo Universitario deberá ser notificada a la Señorita Estudiante para los fines legales pertinentes.

Cuarto: SOLICITAR al Decanato y Subdecanato de la Facultad de Ciencias de la Salud revisen la normativa de ejecución de los internados rotativos con la finalidad de guardar alineación con los Reglamentos de mayor jerarquía, como por ejemplo el Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Unach y proponer oportunamente las reformas que ameriten, con la finalidad de que no se produzcan confusiones o ambigüedades para los estudiantes y los docentes inmersos. Para este caso particular y otros de similar naturaleza mientras se realiza la reforma reglamentaria respectiva y con la finalidad de apoyar el derecho a la educación que tienen los estudiantes, así como el no extender injustificadamente el plazo de duración de su carrera, las autoridades de la facultad en conjunto con las Direcciones de las Carreras deberán presentar alguna alternativa para aquellos estudiantes que habiendo aprobado todas las rotaciones puedan anticipar la gestión de la certificación de la culminación de estudios sin tener que esperar a que se termine el periodo académico; para el efecto solicitarán la asesoría de la Procuraduría Institucional.



Quinto: NOTIFICAR a la Señorita Estudiante la presente resolución con la finalidad de que conozca su situación académica, misma que estará condicionada a lo que resuelva el máximo organismo de gobierno institucional.

1.2 ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA ACADÉMICA 2022, SECRETARÍA ACADÉMICA:

Se conoce el oficio 2449-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 249-CGA-EXT-19-07-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 2449-VAC-UNACH-2022, de 15 de julio de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio 471-SA-UNACH-2022 de la Secretaría Académica para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, mediante oficio 471-SA-UNACH-2022, suscrito por el ingeniero Pedro Orozco Quiroz, Secretario Académico, se realiza el siguiente pedido: "(...) el motivo del presente es para poner en su conocimiento que debido a la situación atravesada desde el 15 de junio hasta el 1 de julio de 2022, por el paro que se produjo a nivel nacional fue imposible dar cumplimiento al cronograma de la "Auditoría Académica de los expedientes estudiantiles de los estudiantes graduados de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, periodo enero - diciembre 2021", ya que no fue posible acceder a la información constante en los archivos físicos de los expedientes estudiantiles, pues es información confidencial que no puede salir de la Institución, en este contexto me permito remitir la actualización del "Cronograma Anual de Auditoría Académica 2022", validado mediante resolución 045-CGA-EXT-15-02-2022 de la Comisión General Académica y aprobado mediante resolución 0056-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022 por Consejo Universitario, para su revisión, análisis y de ser pertinente, sea validado y aprobado en las instancias correspondientes. Cabe indicar que se mantienen las fechas programadas para la ejecución de la "Auditoría Académica al cumplimiento del sílabo de las carreras vigentes de la Universidad Nacional de Chimborazo del periodo académico 2021-2S", auditoría que dará inicio en septiembre de 2022. (...)";

Que, el numeral 8.1. Planificar acciones de control, del Manual de Auditoría Académica de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su parte pertinente establece: "(...) La Secretaría Académica elaborará el Plan Anual de Auditoría dentro de los primeros 15 días laborables del mes de enero de cada año, misma que será validada por la Comisión General Académica y aprobada por Consejo Universitario. (...)";

Que, conforme la "Planificación Anual de Auditoría Académica de la Secretaría Académica - Año 2022", aprobada mediante Resolución 0056-CU-UNACH-SE-ORD-1403-2022 por Consejo Universitario se establece el cronograma para la ejecución de las auditorías académicas en el año 2022;



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Una vez expresados los motivos por los cuales la Secretaría Académica no ha podido cumplir con el normal desarrollo de las auditorías académicas planificadas para el año 2022, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER el pedido de Actualización del Cronograma Anual de Auditoría Académica 2022, presentado por la Secretaría Académica.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el pedido de Actualización del **Cronograma Anual de Auditoría Académica 2022**, presentado por la Secretaría Académica, para su análisis y aprobación en virtud de los argumentos expuestos, recalcando que dicha actualización no afecta en la ejecución de las dos auditorías académicas planificadas para el año 2022.

HORA DE CLAUSURA: 09h45.

Para constancia de lo actuado, suscribimos la presente acta.

Ing. Lidia Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA